

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: 25. PROPUESTA PLENO E INFORMES SOBRE PROPUESTA GESTION DIRECTA SERVICIOS RSU LV Y PT GESTIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SML K100P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E6YNW-TX4B4-KSWXN Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021 a las 13:15:35 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 17/05/2021 11:58 2.- Concejal de Medio Ambiente y Pedanías del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 17/05/2021 12:50	ESTADO FIRMADO 17/05/2021 12:50



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ASUNTO: PROPUESTA DE ELEVACIÓN AL PLENO PARA TOMA EN CONSIDERACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN DE LA MEMORIA RELATIVA A LOS ASPECTOS SOCIAL, JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO REFERENTE AL ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS FÓRMULAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTORGA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO, PROPONIENDO LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS MISMOS CON SUBROGACIÓN DE LA PLANTILLA QUE ACTUALMENTE PRESTA DICHOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL

PROPUESTA

Visto el acuerdo alcanzado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 1 de julio de 2020, por el que se aprueba la constitución de una Comisión de estudio para la gestión de los servicios municipales de residuos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y de las distintas formas de prestarse, incluyendo el expediente de municipalización.

Vistas las reuniones celebradas por dicha comisión con fechas de 20 de julio de 2020, 10 de agosto de 2020, 4 de noviembre de 2020, 16 de diciembre de 2020, de 21 de enero de 2021, 7 de mayo de 2021 y 12 de mayo de 2021.

Visto que en la sesión celebrada con fecha 21 de enero de 2021, se da cuenta del contenido de la memoria y del asesoramiento técnico recibido y se aprueba por unanimidad la memoria informativa referente a las distintas formas de gestión de los servicios municipales de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio en el término municipal de Astorga, incluido el expediente de municipalización, junto con el resto de la documentación anexa a la convocatoria, proponiéndose la gestión directa de dichos servicios (servicios municipales de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio) a través de la creación de una sociedad mercantil de capital 100 % municipal con subrogación de la plantilla, ordenando que dicho acuerdo se eleve al Pleno y se acuerde su exposición pública, en el caso de ser esta aprobada por dicho órgano.

Y que dicho acuerdo fue completado en otros aspectos como la memoria del asesoramiento recibido, la aprobación del Estudio de Viabilidad, en donde se incluirá el coste del servicio, así como el proyecto de estatutos de la Sociedad Mercantil Pública en la sesión celebrada por la Comisión de estudio con fecha 7 de mayo de 2021.

Quedando acreditado el asesoramiento técnico y la colaboración profesional recibida por la empresa NUEVAS VENTAJAS, S.L. (NUVE CONSULTING), referente a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero referente al análisis de las distintas fórmulas de gestión de los servicios municipales de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio en el término municipal de Astorga, como

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: 25. PROPUESTA PLENO E INFORMES SOBRE PROPUESTA GESTION DIRECTA SERVICIOS RSU LV Y PT GESTION DIRECTA A TRAVES DE SML K100P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E6YNW-TX4B4-KSWXN Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021 a las 13:15:35 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 17/05/2021 11:58 2.- Concejal de Medio Ambiente y Pedanías del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 17/05/2021 12:50	ESTADO FIRMADO 17/05/2021 12:50



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

adjudicataria del contrato menor de servicios de colaboración profesional para la realización de un análisis de los servicios municipales de residuos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y de las distintas formas de prestarse, incluyendo el expediente de municipalización (en su caso) para la elaboración de memoria. Y que dicho asesoramiento se completa con el "Estudio de viabilidad" redactado por la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L. (E.I.C.) en el cual se fija de forma exacta el coste del servicio, reforzando las razones de la elección de dicha fórmula, teniendo en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión, así como otros datos sobre la rentabilidad, la sostenibilidad y su viabilidad financiera. Todo ello, sobre la base del documento inicial de "Diagnóstico y propuesta de la gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos en el término municipal de Astorga" también elaborado por esta misma empresa (ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L., E.I.C.) en el que se define con exactitud la forma material de prestación del servicio que se pretende, en este caso y por ello elaborado con carácter previo y como base de todos los demás trabajos mencionados, con independencia de las formas de gestión a optar, a las que sí se refieren los dos documentos posteriores a los que nos hemos referido con anterioridad. Por último, CRESPO Y LOBO, S.L. participó colaborando en la redacción de la última versión presentada de los estatutos propuestos para la sociedad mercantil de capital social íntegramente de esta entidad local que se acompañan junto al expediente.

Y que de acuerdo con el Artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, "para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.

b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local."

<p>DOCUMENTO</p> <p>PROPUESTA DE ACUERDO: 25. PROPUESTA PLENO E INFORMES SOBRE PROPUESTA GESTION DIRECTA SERVICIOS RSU LV Y PT GESTION DIRECTA A TRAVES DE SML K100P</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: E6YNW-TX4B4-KSWXN Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021 a las 13:15:35 Página 3 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 17/05/2021 11:58 2.- Concejal de Medio Ambiente y Pedanías del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 17/05/2021 12:50</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/05/2021 12:50</p>



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Procediendo en consecuencia, a continuación, la exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

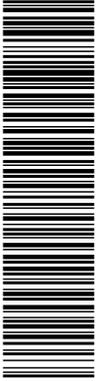
Y que conforme al artículo 85.2 A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, solo podrá hacerse uso de una Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública *"cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos, se recabará informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera"*.

Y que el artículo 86.1 del mismo texto legal establece que *"las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.*

Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio."

Así mismo y puesto que de acuerdo con el artículo 50.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, las entidades locales menores tendrán como competencias propias la conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos y teniendo en cuenta que el documento de estudio y diagnóstico de los servicios de transporte y recogida de los residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria aprobado por la comisión de estudio elaborada a tal efecto, esta proyecta la limpieza viaria en las pedanías por parte del Ayuntamiento de Astorga, dicha delegación de las labores de limpieza viaria en el Ayuntamiento quedará supeditada a la conformidad otorgada de forma expresa por cada una de las Entidades

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: 25. PROPUESTA PLENO E INFORMES SOBRE PROPUESTA GESTION DIRECTA SERVICIOS RSU LV Y PT GESTION DIRECTA A TRAVES DE SML K100P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E6YNW-TX4B4-KSWXN Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021 a las 13:15:35 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 17/05/2021 11:58 2.- Concejal de Medio Ambiente y Pedanías del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 17/05/2021 12:50	ESTADO FIRMADO 17/05/2021 12:50



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Locales Menores del municipio a través de la delegación de dicha competencia otorgada por cada una de sus Juntas Vecinales en este Ayuntamiento, o en la fórmula que legalmente se determine o corresponda conforme a derecho, de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y resto de normativa legal vigente que resulte de aplicación.

PROPONE:

PRIMERO: Se emitan por Secretaría e Intervención los Informes que se estimen oportunos o sean preceptivos de acuerdo con la normativa vigente aplicable al caso.

SEGUNDO: Al Pleno de esta entidad local, sea tomado en consideración el contenido de la memoria aprobada por la Comisión de estudio para la gestión de los servicios municipales de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria y el punto limpio y de las distintas formas de prestarse, incluyendo el expediente de municipalización y del asesoramiento técnico recibido y el acuerdo adoptado por esta con fecha 21 de enero de 2021 (complementado con los acuerdos de la comisión celebrada con fecha 7 de mayo de 2021), de aprobación de la Memoria referente a las distintas formas de gestión de los servicios municipales de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio en el término municipal de Astorga, incluido el expediente de municipalización, junto con el resto de la documentación anexa a la misma, proponiéndose la gestión directa de dichos servicios (servicios municipales de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria y el punto limpio) a través de la creación de una sociedad mercantil de capital 100% municipal con subrogación de la plantilla, ordenando la exposición pública de la Memoria por plazo de treinta días naturales, a los efectos de que los interesados, particulares y entidades, puedan formular cuantas observaciones estimen oportunas y convenientes a tal efecto.

TERCERO: Supeditar la limpieza viaria de las entidades locales menores sitas en el término municipal de Astorga a la acreditación de la conformidad otorgada para cada una de ellas de forma expresa a través de la delegación de dicha competencia en este Ayuntamiento o en la fórmula que legalmente se determine.

CUARTO: Una vez que la presente propuesta de elevación al Pleno sea debatida y tomada en consideración, y en el supuesto de que la misma sea aprobada por la mayoría de miembros de la corporación legalmente requerida, se proceda de forma urgente a la publicación de la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y

<p>DOCUMENTO</p> <p>PROPUESTA DE ACUERDO: 25. PROPUESTA PLENO E INFORMES SOBRE PROPUESTA GESTION DIRECTA SERVICIOS RSU LV Y PT GESTION DIRECTA A TRAVES DE SML K100P</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: E6YNW-TX4B4-KSWXN Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021 a las 13:15:35 Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 17/05/2021 11:58 2.- Concejal de Medio Ambiente y Pedanías del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 17/05/2021 12:50</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/05/2021 12:50</p>



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

financiero referente al análisis de las distintas fórmulas de gestión de los servicios municipales de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio en el término municipal de Astorga, aprobada por la comisión de estudio, proponiendo la gestión directa de los mismos con subrogación de la plantilla que actualmente presta dichos servicios en el municipio a través de la creación de una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, así como aquella otra documentación obrante en el expediente que sean requerida legalmente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIAL,
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO,

D. José María Jáñez Franco.
(Documento firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y PEDANÍAS,

D^a. Nuria Bautista Ordás.
(Documento firmado electrónicamente)